

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Radicación No. 760013110007-2016-00223-00
Auto # 1635

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En razón a que la parte actora no ha realizado las diligencias para obtener la notificación de este asunto a la demandada, se ordena requerirle, para que se apersona del proceso realizando las diligencias requeridas para obtener la notificación de la señora ZANDRA MILENA VALENCIA PAREDES y continuar con el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ